ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

ENTIDAD	CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT	901545609-2
REPRESENTANTE LEGAL	**NABHYL MAGLIONY MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.469.214, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal
DIRECCIÓN	Avenida 0A NRO.5 -65 Barrio - Lleras Restrepo - Correo electrónico: direccion@escueladegestionpublica.com.co - Teléfono 3105072880 – 5482497 - Cúcuta, Norte de Santander
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – CAUSAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES QUE ARTICULEN LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYEN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.440.000.000,00)
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el supervisor designado y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

En San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026, la Jefe de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo del Municipio procede a verificar la documentación presentada por la CORPORACIÓN ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER —CESPRONOR—, identificada con NIT 901545609-2, con el propósito de establecer el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como de idoneidad y experiencia previstas en los documentos del proceso de contratación interadministrativa – contratación directa.

La presente actuación se adelanta con ocasión de la invitación oficial expedida por el Municipio mediante comunicación No. 2026103001048131 del 08 de octubre de 2026, y de la respuesta presentada por CESPRONOR en esa misma fecha, registrada bajo el radicado No. 2026190031112342.

La verificación comprende la propuesta y sus documentos soporte, contrastados con los requisitos establecidos en los numerales 6.1. Condiciones de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato

y 6.2. Requisitos de verificación documental, así como con la invitación y la ficha técnica. Los resultados se consignarán bajo el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, identificando los documentos examinados, las observaciones y las aclaraciones o subsanaciones que resulten necesarias, para sustentar la conclusión sobre la capacidad e idoneidad de CESPRONOR para ejecutar el objeto contractual.

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

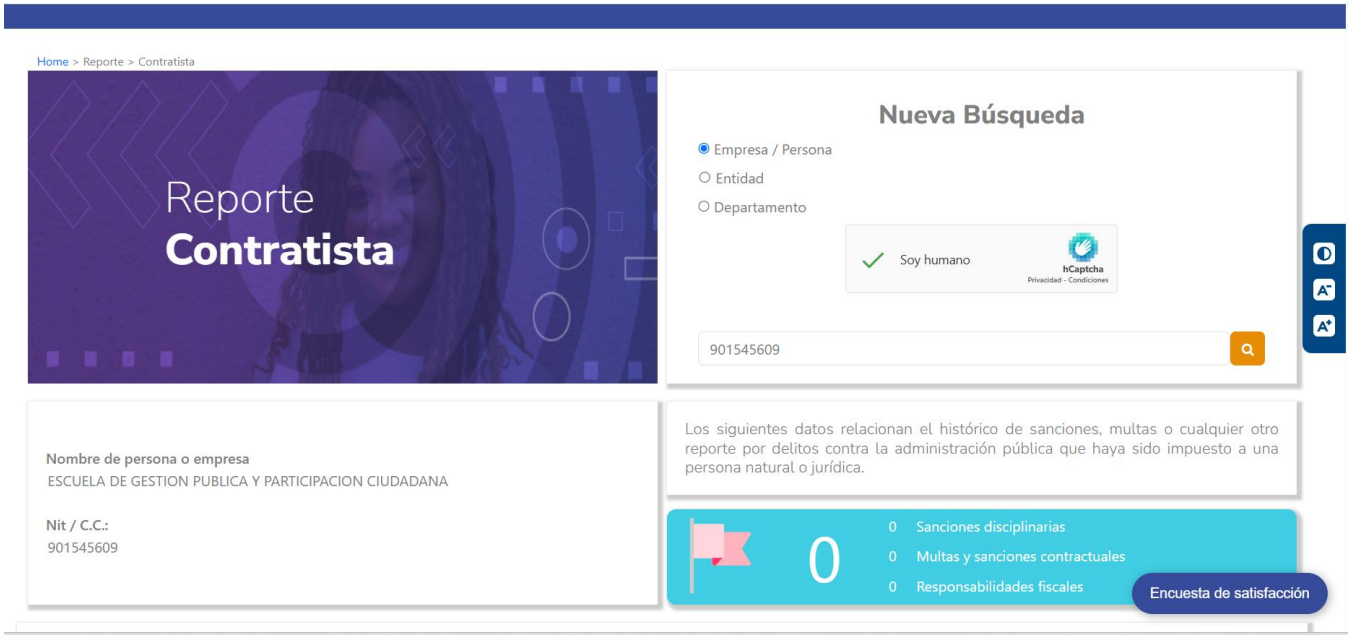
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta técnica, administrativa, financiera y económica. Suscrita por el representante legal, deberá describir la metodología, las actividades, los productos, el cronograma, la organización del equipo de trabajo y los recursos necesarios para ejecutar los servicios, conforme al alcance y las condiciones establecidos por el Municipio en los estudios previos, la ficha técnica y sus anexos. Incluirá el presupuesto desagregado, con cantidades, unidades de medida y valores, según la estructura económica del proceso, e identificará los costos comprendidos en otros componentes para evitar cobros duplicados. La propuesta aceptada hará parte integral del contrato.	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio, que permita verificar la existencia de la corporación, su domicilio, duración, objeto social, representación legal y facultades y limitaciones para contratar.	**CUMPLE**
Documentos de constitución y estatutos vigentes. Copia del acta de constitución, los estatutos y sus reformas vigentes, así como de la Ordenanza Departamental 004 de 2021, como soportes de su naturaleza jurídica, objeto y funciones.	**CUMPLE**
Certificación sobre asociados y participación pública; suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, que identifique los asociados fundadores y actuales, el origen, la naturaleza y el valor de los aportes de constitución y las modificaciones posteriores que incidan en la participación pública. Deberá precisar la proporción de participación pública y privada a la fecha de presentación y acompañarse de los soportes correspondientes. La certificación permitirá verificar la participación pública mayoritaria que sustenta la causal de contratación interadministrativa.	**CUMPLE**
Documentos del representante legal. Copia de la cédula de ciudadanía y del acta o documento de designación como Director Ejecutivo, en concordancia con la representación inscrita en el certificado de existencia y representación legal. Cuando intervenga un apoderado, deberá aportarse el poder y los documentos que acrediten sus facultades.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario —RUT—. Copia actualizada, que permita verificar la identificación, actividades económicas y responsabilidades tributarias de CESPRONOR.	**CUMPLE**
Certificación de seguridad social y aportes parafiscales. Suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o, en su defecto, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones exigibles frente a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y los aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Las exoneraciones o situaciones de no obligación deberán	**CUMPLE**

identificarse y sustentarse. Se aportarán los documentos que permitan verificar la calidad y habilitación profesional del revisor fiscal firmante.	
Antecedentes disciplinarios y fiscales. De la persona jurídica y del representante legal, mediante los certificados o consultas oficiales correspondientes. El Municipio verificará su contenido y dejará constancia en el expediente.	**CUMPLE**
Antecedentes judiciales del representante legal. Su verificación se efectuará mediante consulta en el sistema oficial dispuesto por la Policía Nacional, dejando constancia del resultado.	**CUMPLE**
Registro Nacional de Medidas Correctivas —RNMC—. Consulta correspondiente al representante legal, cuya información será valorada conforme al alcance de las restricciones previstas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. La existencia de una anotación no se tratará automáticamente como impedimento para contratar.	**CUMPLE**
Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—. Certificado vigente del representante legal, para verificar la restricción prevista en la Ley 2097 de 2021, aplicable también al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona jurídica que aspire a contratar con el Estado.	**CUMPLE**
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que la corporación y quien actúa en su representación no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones aplicables para celebrar el contrato. Asimismo, deberá informar las circunstancias que puedan configurar conflictos de interés y comprometerse a comunicar las situaciones sobrevinientes que afecten su capacidad para contratar.	**CUMPLE**
Soportes de experiencia relacionada. Copias de contratos o convenios y sus certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final o de liquidación, que permitan verificar la participación de CESPRONOR en actividades iguales o similares a las requeridas. Los documentos deberán identificar la entidad contratante, el objeto, las actividades desarrolladas, el valor, el periodo de ejecución y el cumplimiento acreditado. Los contratos en ejecución se valorarán únicamente respecto de las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas.	**CUMPLE**
Capacidad financiera. Estados financieros del último ejercicio cerrado, con sus notas, certificados y dictaminados cuando corresponda, y programación financiera de la ejecución que permita verificar cómo atenderá los costos y obligaciones conforme a la forma de pago contractual. La revisión se efectuará de manera proporcional al alcance, valor y obligaciones del contrato.	**CUMPLE**
Certificación bancaria. Expedida por la entidad financiera, que identifique una cuenta activa cuyo titular sea CESPRONOR, para efectos de los pagos contractuales.	**CUMPLE**

Consultado el portal PACO, se puede colegir que la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - Sigla: CESPRONOR identificada con el Nit.: 901545609-2 reporta:

0 sanciones disciplinarias

0 multas y sanciones contractuales
0 responsabilidades fiscales



De conformidad con los resultados consignados en la presente acta, se verifica que la CORPORACIÓN ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, identificada con NIT 901545609-2, acredita la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, administrativas y financieras, así como la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto denominado “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES QUE ARTICULEN LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYEN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

La ejecución de estos servicios contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva” y del proyecto BPIN 2024540010036, mediante la generación de contenidos y espacios de integración de la oferta pública institucional que faciliten el conocimiento de los programas y servicios municipales, sus mecanismos de acceso y los derechos y deberes de la ciudadanía. Estas actividades guardan relación directa con las funciones estatutarias de CESPRONOR en materia de formación ciudadana, transparencia, acceso a la información y participación, conforme a los fundamentos y soportes examinados en esta acta.

Por lo anterior, la Jefe de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que, verificada la propuesta y la documentación presentada en respuesta a la invitación oficial No. 2026103001048131 del 08 de octubre de 2026, mediante radicado No. 2026190031112342 de la misma fecha, y revisados los documentos aportados para atender el requerimiento de subsanación, CESPRONOR, representada legalmente por NABHYL MAGLIONI MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.469.214, CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación, los estudios previos y sus anexos.

En tal virtud, se emite concepto favorable de verificación documental, idoneidad y experiencia, y se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la celebración del contrato interadministrativo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En san José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2.026

Atentamente:

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefe Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	CAROLINA FLOREZ GAVILAN	Contratista	
Aspectos Económico y Financieros.	**JAVIER FIGUEROA**	Asesor Externo SG	
Revisó Aspectos Económicos	**ERIKA SUSANA CONTRERAS**	Asesora Externo SG	erika s. contreras c.

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.